



VISTO:

La necesidad de incorporar alumnos en distintas actividades que implementen las cátedras de las carreras que se dictan en la Facultad de Ciencia y Tecnología dependiente de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario definir los objetivos, funciones y requisitos para los alumnos aspirantes a iniciar su carrera docente, o que deseen incorporarse en prácticas de laboratorios o en proyectos específicos de informatización que se inicien en el ámbito de la Facultad.

Que la incorporación de "alumno auxiliar" a la conformación de la cátedra brinda una oportunidad de superación personal a quienes resultan designados en tal carácter a la vez que favorecen la comunicación alumno cátedra.

Que de la misma manera, su incorporación en las prácticas de los distintos laboratorios y/o en proyectos de informatización, brinda a los alumnos la posibilidad de aplicar y actualizar los conocimientos adquiridos en las distintas cátedras.

Que Secretaría Académica ha intervenido en la elaboración de este reglamento.

Que el Sr. Decano es competente para resolver al respecto.

Por ello,

EL DECANO ORGANIZADOR DE LA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Apruébese el Reglamento de Alumnos Auxiliares a aplicarse en el ámbito de la Facultad de Ciencia y Tecnología, cuyo texto forma parte de la presente Resolución, como Anexo Único.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese.

ANEXO

1.

Objetivos

 - 1.1 Brindar a los alumnos la oportunidad de iniciar la carrera docente, o de actualizar y aplicar conocimientos. .
 - 1.2 Brindar a los alumnos la posibilidad de volcar los conocimientos adquiridos en el transcurso de su carrera, a través de su inserción en las prácticas de laboratorio o participando en proyectos específicos de informatización.
 - 1.3 Enriquecer el proceso de enseñanza aprendizaje con el aporte de alumnos en carácter académico, bajo la supervisión del responsable de cátedra, del jefe de Laboratorio o del Responsable del Proyecto.

2.

Funciones

 - 2.1 En las cátedras:
Asistir a los alumnos en la realización de los trabajos prácticos, colaborar y proponer la confección de guías teóricas y prácticas.
 - 2.2 En los laboratorios:
 - a. Asistir al Jefe de Laboratorio Informático tanto en la atención de equipamiento existente en la Facultad, realizando tareas de instalación de software, conexión y reparación de hardware como en actividades de estudio y de investigación relacionadas con temas específicos a dicho Laboratorio.
 - b. Colaborar en la atención de los distintos recursos existentes en los laboratorios de las carreras de la Facultad y participar en actividades de estudio y de investigación relacionadas con temas propios del Laboratorio correspondiente.
 - 2.3 En los proyectos de informatización:
Colaborar en el desarrollo de proyectos de informatización bajo la supervisión del Responsable del Proyecto.

3.

Requisitos de inscripción:

Para inscribirse como aspirante a Alumno auxiliar de cátedra, el interesado deberá acreditar:
Ser alumno regular de la carrera.
Haber aprobado la materia para la cual se inscribe.
Haber aprobado como mínimo dos materias en los 12 (doce) meses anteriores al llamado a concurso.

Para inscribirse como aspirante a Alumno auxiliar de laboratorio, el interesado deberá acreditar:
Ser alumno regular de la carrera

Haber aprobado el 50 % de las materias del departamento al que pertenezca el laboratorio, correspondientes al primer ciclo de la carrera, o acreditar idoneidad suficiente.

Para Inscribirse como Auxiliar en el desarrollo de proyectos informáticos deberá acreditar:

- 3.3.1. Ser alumno regular de la carrera
- 3.3.2. Tener regularizadas las asignaturas de 2do año
- 3.3.3. Tener aprobadas las asignaturas que se fijen de acuerdo al proyecto.

4. Selección de postulantes

- 4.1. Para la selección de Alumnos Auxiliares para una cátedra o en laboratorios:
Anualmente se habilitará, en función de las solicitudes de los Jefes de Departamento o del Responsable del Laboratorio y por el término de cinco días hábiles, un registro de aspirantes que los interesados se inscribirán mediante nota a la que acompañarán los antecedentes que acrediten.
- 4.2. Para la selección de Alumnos Auxiliares para los proyectos de informatización:
La convocatoria se hará ante la necesidad concreta de implementar una tarea específica de informatización en algún área de la Facultad.
- 4.3. Cerrado el registro, el jurado, que se designe en los términos del punto 5, evaluará la documentación presentada y confeccionará el orden de méritos correspondiente. Con el llamado a inscripción se establecerán las pautas a tener en cuenta para la evaluación de los aspirantes, según lo estipule cada cátedra con conformidad del respectivo Jefe de Departamento o del Responsable del Laboratorio, si correspondiere.
- 4.4. En todos los casos si el aspirante se ha desempeñado con anterioridad como auxiliar alumno, se considerará para su evaluación el informe presentado por el responsable de cátedra, el Jefe de Departamento o Responsable Informático, según lo previsto en el artículo 8.

5. Jurado

- El Jurado para la selección de Alumno Auxiliar de cátedra estará constituido por:
El Jefe de Departamento que corresponda, Coordinador de cátedra si existiera, profesor de la materia y un alumno designado por el Decano Organizador a propuesta de los Consejeros alumnos del Consejo Consultivo. Si en dicha materia no cuenta con Coordinador de Cátedra, se designará a un docente de la cátedra o de cátedra afín.
- El jurado para la selección del Alumno Auxiliar de Laboratorio estará constituido por:

Prof. MARINO SCHNEEBERGER
Decano Organizador
Facultad de Ciencia y Tecnología
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Jefe del Departamento que corresponda, Jefe del Laboratorio y un alumno designado por el Decano Organizador a propuesta de los Consejeros alumnos del Consejo Consultivo

- El jurado para la selección del Alumno Auxiliar de Proyectos Informáticos estará constituido por:

El Jefe del departamento correspondiente de acuerdo al proyecto, el Responsable del Proyecto de Informatización y alumno designado por el Decano Organizador a propuesta de los Consejeros alumnos del Consejo Consultivo

El jurado alumno deberá rendir las siguientes condiciones:

Ser alumno regular de la Facultad.

Haber aprobado la materia que se concursa.

Cumplir el punto 3.2.2 o el punto 3.3.2 según corresponda.

6. Evaluación de antecedentes

El jurado en forma conjunta deberá evaluar los antecedentes teniendo en cuenta:

Desempeño académico (nota en la signatura, promedio en la carrera, materias aprobadas, regularizadas, rendimiento académico)

Ayudantías, cursos, becas, idiomas y otros antecedentes.

7. Designación

Las designaciones serán efectuadas por el Decano Organizador de la Facultad de acuerdo con el orden de méritos.

Cada alumno podrá ser designado en una sola asignatura, Laboratorio o Proyecto.

Las designaciones tendrán vigencia durante el año académico al que corresponda y, en caso de Proyectos, por el tiempo previsto para la culminación de los mismos. Sin perjuicio de ello caducarán:

Por renuncia del interesado.

Por egreso del interesado.

Por resolución del Decano Organizador y a solicitud debidamente fundamentada, del profesor de la cátedra, del Jefe de Laboratorio o del Responsable de Proyecto de Informatización, previo conocimiento del Jefe de Departamento correspondiente.

Las designaciones pueden ser prorrogadas sin necesidad de un nuevo concurso, por única vez, cuando el alumno Auxiliar cuente con un informe del Responsable de Cátedra, Jefe del Laboratorio o del Responsable de Proyecto, sobre su desempeño, y haya aprobado por lo menos dos materias durante el año anterior.

8. Evaluación

Al finalizar el año lectivo, el Profesor Responsable de la Cátedra deberá presentar al Coordinador de la misma, al Jefe de Departamento y éste a la Secretaría Académica un informe sobre el desempeño del alumno Auxiliar, indicando además las tareas realizadas.

Al finalizar el año lectivo, el alumno Auxiliar deberá presentar al Profesor Responsable, al Coordinador de la cátedra o al Jefe de Laboratorio, al Jefe de Departamento, y éste a la Secretaría Académica un informe sobre su desempeño, indicando además las tareas realizadas durante ese período.

Cuando se trate de Proyectos de Informatización el informe deberá ser presentado al finalizar el mismo.